



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 5

Fecha: 15 Nov 12

RESOLUCIÓN No. 0485

17 DE MARZO DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE CAMBIA UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 1719 de 2012 y de conformidad con el procedimiento establecido en EL Decreto 3939 de 2010, Decreto 4726 de 2010 y la Resolución 1401 de 2012, y;

CONSIDERANDO

Que el gobierno Nacional mediante Decreto 2199 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar, y reparar los daños que estos pueden ocasionar.

Que el Decreto 2199 de 1995, adoptó el Plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, mediante Acta 00 del 5 de junio de 1996 del comité nacional para la prevención de desastres, y por el consejo nacional ambiental, cuyo texto se encuentra anexo al decreto.

Que el Decreto 3939 de 2010, expedido en Decreto 3939 de 2010, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 99 de 1979, en cuanto al Capítulo II del Título VI -Parte "A", y la Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y al Capítulo IV y disposiciones"

Que el artículo 33 del Decreto 3939 de 2010, estableció la obligatoriedad de la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas antes de ser usado en los procesos de extracción, manufactura, refinación, transformación, transporte, almacenamiento hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para la contaminación ambiental.

Que el artículo 33 del Decreto 3939 de 2010, establece también en su inciso 3º de 2010, que el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas debe ser aprobado por el Comité de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, integrado por representantes de las entidades competentes en el sector, incluyendo a la autoridad ambiental, la autoridad de salud, la autoridad de tránsito, la autoridad de transporte, la autoridad de energía, la autoridad de industria, la autoridad de comercio exterior, la autoridad de turismo, la autoridad de cultura, la autoridad de deportes y recreación, la autoridad de medio ambiente y el comité de contingencia para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para la contaminación ambiental.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

Quando el transporte conlleva la participación de más de una autoridad ambiental, le compete al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución No. 1401 de 2012, definió que para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, es la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo plan de contingencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 3° del Decreto 4728 de 2010.

Que de igual manera la Resolución No. 1401 de 2012, señaló que en el acto administrativo que apruebe el plan de contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, la autoridad ambiental competente deberá incluir como mínimo la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se llevan a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia.

Que a través del radicado CAM No. 107938 del 29/07/2013 la empresa sociedad TRANSPORTES ICEBERG S.A. identificada con NIT 800118776-7, representada legalmente por el señor JAIRO GONZALEZ WINZON, identificado con cedula N° 7.788.173 de Bogotá D.C., presentó solicitud de aprobación del plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos, por vía terrestre, proveniente de:

NITRO DE CARGUE	SITIO DE DESCARGUE
El Estero Grande - (Vigantes - Nariño)	Zona Frías de Barranquilla - Atlántico
Finca del Tránsito - (Siguas - Huila)	Estación Campo Robles municipal de Nariño - Huila
El Atrio Nuevo - (Vigantes - Huila)	Estación Yacuraki, Departamento de Boyacá
El Estero Nuevo - (Vigantes - Huila)	Campesina, Departamento de Bolívar
Finca del Tránsito - (Siguas - Huila)	Estación Chiquet - Chiriquí

Que luego de haberse efectuado el trámite de radicación de la solicitud de procedimiento al trámite de aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos para la Impresionada, el 15/11/2012, se emitió la presente.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1401 de 2012, el interesado allega la prueba de haber cumplido con el pago de las tasas de licencia y/o permiso, en el mes de Septiembre de 2013.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

Que a través del oficio LA-10540 del 01/10/2013, se dio traslado por parte de esta Corporación del Plan de Intervención presentado por la empresa TRANSPORTES ICEBERG S.A. a las Corporaciones Autónomas CORTOLIMA, CORPOCALDAS, CAR, CORMAGDALENA, CORPOBOYACAL, CORPOCESAR, CORPAMAG, CSB y la CRA, para que se pronunciaran sobre el mismo, recibiendo observaciones sólo por parte de CORTOLIMA y CAR.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el día 21 de febrero de 2014, exponiendo:

2.1 Componente Predictivo:

Con toda esta información se procedió el día 13 de noviembre de 2013 a efectuar la evaluación on campo sobre la vía Carzón – Nueva específicamente en el Centro Poblado de Rioboro en el municipio de Gigante – Huila para determinar la Certeza del contenido del Documento. Siendo las 10:30 AM se llegó al Parquedero Rioboro ubicado en el municipio de Gigante – Huila, en este sitio se inspeccionó el vehículo tipo tracto camión, afiliado a la empresa transportes ICEBERG S.A. de Placas SKL 455; al cual se realizó la siguiente inspección:

1. Verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 116 de la Ley 1712 de 2014, verificando las condiciones contenidas en el documento PDC; durante esta inspección se logró determinar que este Vehículo cumple cabalmente con las condiciones prescritas para poder entrar en operación de manera segura.
2. Verificación de las condiciones de Carga de los Explotores: Fecha de Vencimiento de la carga, estado físico de los recipientes, ubicación y cantidad de explotores.
3. Por otra parte se realizó verificación de la efectividad del sistema de posicionamiento GPS en tiempo Real documento PDC, brindando algunos Datos del vehículo (Placa) a la Central de procesamiento de la Información ubicada en la ciudad de Bogotá; información que trae resultados positivos frente a las condiciones de ubicación, tiempos de atención, nombre del conductor responsable, tipo de producto que se transportaba, el tiempo donde está ubicado el vehículo todos estos datos fueron corroborados con esta la predicción.
4. La Corporación por otra parte no solicitó el inventario detallado del AC de derrames, ya que al revisar el vehículo obtendríamos unos resultados satisfactorios.

En el transcurso de la inspección de conocimiento del conductor sobre:

1. La Certificación de Manejo emitida por el personal de conocimiento los puntos críticos de la vía Carzón – Rioboro a lo largo de la vía Gigante hasta Barranquilla – Altiplano, debido a que la vía es muy estrecha y tiene muchas curvas, además que la vía es muy antigua y tiene muchos problemas de mantenimiento, por lo tanto se debe tener mucho cuidado al conducir.
2. La Certificación de Manejo emitida por el personal de conocimiento los puntos críticos de la vía Carzón – Rioboro a lo largo de la vía Gigante hasta Barranquilla – Altiplano, debido a que la vía es muy estrecha y tiene muchas curvas, además que la vía es muy antigua y tiene muchos problemas de mantenimiento, por lo tanto se debe tener mucho cuidado al conducir.
3. La Certificación de Manejo emitida por el personal de conocimiento los puntos críticos de la vía Carzón – Rioboro a lo largo de la vía Gigante hasta Barranquilla – Altiplano, debido a que la vía es muy estrecha y tiene muchas curvas, además que la vía es muy antigua y tiene muchos problemas de mantenimiento, por lo tanto se debe tener mucho cuidado al conducir.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 5
			Fecha: 15 Nov 12

dentro los cuales vivirá por lo tanto situaciones particulares sobre los ejes viales a nivel nacional. Con resultado positivo en los vehículos.

2.2 Componente Operativo

Conforme a los requisitos legales aplicables a la operación de transporte de hidrocarburos en el territorio nacional, y a las disposiciones emanadas en los términos de referencia de la Corporación autónoma regional del Alto Magdalena - CAM sitio de Cargos Estación Río Unio, municipio de Gigante - vía y en materia del desarrollo de planes de contingencia, la sociedad de transportes ICEBERG S.A. establece una serie de medidas operativas de control y atención de contingencias de forma tal que garanticen una atención oportuna, adecuada y eficiente a cada tipo de evento que se pueda presentar, de esta forma el plan de contingencias en su componente operativo abarca un abanico de actividades de campo encaminadas a la prevención de cualquier tipo de evento con potencialidad de causar daño o afectación a los recursos naturales y al medio ambiente por las rutas operadas por la empresa ICEBERG S.A., para el transporte de hidrocarburos de conformidad con la resolución 1401 de 2012 MADS.

2.2.1 ¿Qué es una evaluación para derrame por rotación?

TIPO DE EVENTO	DESCRIPCIÓN
Rotación	Un evento que ocurre dentro de las instalaciones de carga, descarga o almacenamiento transitorio; teniendo el kit de contingencias del vehículo y los recursos de respuesta a emergencias en la rotación.
Rotación	Derrame ocurrido durante el tránsito, una distancia no mayor a 60 km de las instalaciones y/o recursos para emergencias adicionales al chegar a destino.
Rotación	Derrame ocurrido en zonas de alta densidad de tráfico mayor a 60 km de las instalaciones y/o recursos para emergencias adicionales al llegar a destino.

2.2.2 ¿Qué es un plan de contingencia? ¿Qué es un plan de contingencia para un evento de rotación?

El plan de contingencia es un documento que establece las acciones a seguir en caso de un evento de contingencia, con el fin de minimizar los impactos ambientales y sociales de dicho evento. El plan de contingencia para un evento de rotación es un documento que establece las acciones a seguir en caso de un evento de rotación, con el fin de minimizar los impactos ambientales y sociales de dicho evento.

El plan de contingencia para un evento de rotación es un documento que establece las acciones a seguir en caso de un evento de rotación, con el fin de minimizar los impactos ambientales y sociales de dicho evento.

El plan de contingencia para un evento de rotación es un documento que establece las acciones a seguir en caso de un evento de rotación, con el fin de minimizar los impactos ambientales y sociales de dicho evento.

El plan de contingencia para un evento de rotación es un documento que establece las acciones a seguir en caso de un evento de rotación, con el fin de minimizar los impactos ambientales y sociales de dicho evento.



Código: F-CAM-110

Versión: 5

Fecha: 15 Nov 12

- ✱ La empresa de apoyo tiene presencia en el lugar y evalúa la situación.
- ✱ Planificación de operaciones: definición de estrategias y prioridades de control
- ✱ Traslado del Hidrocarburo y Derivado.
- ✱ Control y manejo de Derrame o Fuga de Hidrocarburo y/o Derivado
- ✱ Descontaminación zona afectada y equipos
- ✱ Evaluación de Impacto Ambiental
- ✱ Retiro de material contaminado y equipos
- ✱ Biorremediación y disposición final de material contaminado
- ✱ Entrega de Informes a entidades Ambientales, Locales, Gubernamentales, Empresa transportadora y demás actores interesados.
- ✱ FIN DE LA EMERGENCIA

En procura de minimizar los impactos a los recursos naturales y sociales, debe de cumplir con las siguientes acciones en caso de presentarse un evento que conlleve afectaciones de tipo ambiental sobre las rutas aprobadas en el presente plan de contingencia.

- a) Analizar inmediatamente estas actividades comprenden todas aquellas acciones desarrolladas como respuesta inicial a la atención del evento y hasta donde la capacidad y disponibilidad de recursos de el o los primeros respondientes puedan cubrir, esto incluye la atención inicial del conductor, los supervisores de ruta o coordinadores HSE con los elementos propios de los kits de contingencia de los vehículos a disposición de la operación por parte de la empresa.
- b) Esta misma prioridad del accidente, información suministrada por el conductor, el o los conductores, otra persona, relacionada con las condiciones del incidente, el/los lesionado/s, el/los fallecido/s, que sirven de base en la atención de la contingencia.
- c) En caso de las entrevistas: Actividades desarrolladas con el fin de dar apoyo e información a la víctima en la atención, contención y recuperación de los materiales contaminados, el control de los contaminantes, dicho control puede ser realizado por personal de la empresa o contratados y recursos de las empresas de atención de emergencias como Transpapel, Translogística, Hidromark, o Transcopel según corresponda y sus respectivas áreas de intervención. Se ingresan en el documento los actos administrativos del vehículo de la empresa (OCEPIROS S.A.) con estas empresas especializadas en atención de Contingencia, para ser ingresados al sistema informático para tener a la disponibilidad, documentos que se ingresan al sistema de control de contaminación ambiental.
- d) La primera actividad de los sistemas, flora y control de agentes contaminantes, cuando se Agente Administrativa, de campo con referencias, equipos, herramientas (ver inventario) y materiales, personal especializado, involucrados por los colaboradores de apoyo con experiencia en la materia para la atención de incidentes, es el personal de trabajo vegetal como floreros y de apoyo actividades durante la contingencia con el material de trabajo que incluye: flora de protección ambiental que pueden causar, contaminación a la fauna, recurso hídrico o flora de sector.
- e) La prioridad de la flora y control ambiental, comprende a la flora que se ha involucrado en los incidentes, la flora que se ha involucrado en el incidente y la flora que se ha involucrado en el incidente, se ingresan en el sistema de control de contaminación ambiental, para ser ingresados al sistema informático para tener a la disponibilidad, documentos que se ingresan al sistema de control de contaminación ambiental.
- f) La prioridad de la flora y control ambiental, comprende a la flora que se ha involucrado en los incidentes, la flora que se ha involucrado en el incidente y la flora que se ha involucrado en el incidente, se ingresan en el sistema de control de contaminación ambiental, para ser ingresados al sistema informático para tener a la disponibilidad, documentos que se ingresan al sistema de control de contaminación ambiental.





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 5

Fecha: 15 Nov 12

hidrocarburos se es de mayor de 72 Barriles en suelo y 51 Barriles en agua, el primero escena tiene la capacidad de realizar las acciones iniciales de protección de la vida humana y la activación del plan de contingencia, la respuesta de apoyo y especializada tiene la capacidad de mitigar y controlar dicho derrame, posibilidad de expansión de gas por vapor en ebullición.

2.3 Componente Informático:

Este Componente considera los directorios de emergencia de empresas transportadoras, Directorio Interno Transportes ICEBERG S.A., de empresas de apoyo, directorio nacional de entidades de apoyo directorio de concesiones viarias, directorio de corporaciones autónomas regionales, directorios de consejos territoriales para la gestión del riesgo, los mecanismos de Capacitación y Difusión.

En cuanto a las pruebas realizadas para evaluar el componente informático y de entrenamiento establecido por la Empresa TRANSPORTES ICEBERG S.A. se determinó que esta empresa cuenta con la organización, preparación y formación del personal adecuada para prevenir, controlar y activar los protocolos para la atención de emergencias en desarrollo de su actividad en transporte de carga de sustancias peligrosas (Hidrocarburos) definidas en el decreto N° 321 de 1998 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos y en el informe con la resolución 1401 de 2012 MADS.

Por otro lado se estableció que la Empresa ICEBERG S.A. tiene implementado un sistema de monitoreo en tiempo real a los vehículos en donde se comprueba las condiciones de manejo por parte de cada uno de los conductores, por otro lado posee un plan de incentivos y de penalización para estimular el manejo defensivo o los objetivos de los trámites camiones.

2.4 Componente Operativa:

La capacitación y entrenamiento de Staff de comando, personal administrativo, operativo, unidades de apoyo y comunidad del área de influencia para el transporte de hidrocarburos son el recurso más valioso de toda la actividad de recursos humanos; de allí la necesidad de trabajar con planes al proporcionarlos de manera continua y sistemática, con el objeto de mejorar el conocimiento y las habilidades del personal.

Preservar las competencias del trabajador autorizando beneficios para faltar para asistir a cursos de capacitación, puede contribuir a mejorar sus competencias, habilidades y conocimientos, mejorando la eficiencia, el incremento de los costos-beneficios, la productividad, la satisfacción, la motivación, el bienestar físico, el bienestar y conservación las actitudes para mejorar la calidad de vida, el conocimiento del plan de contingencia.

El plan de capacitación para el personal de la Empresa ICEBERG S.A. se elabora de acuerdo a las necesidades de la Empresa ICEBERG S.A. y se actualiza de acuerdo a las necesidades de la Empresa ICEBERG S.A.

El plan de capacitación para el personal de la Empresa ICEBERG S.A. se elabora de acuerdo a las necesidades de la Empresa ICEBERG S.A. y se actualiza de acuerdo a las necesidades de la Empresa ICEBERG S.A.

El plan de capacitación para el personal de la Empresa ICEBERG S.A. se elabora de acuerdo a las necesidades de la Empresa ICEBERG S.A. y se actualiza de acuerdo a las necesidades de la Empresa ICEBERG S.A.

El plan de capacitación para el personal de la Empresa ICEBERG S.A. se elabora de acuerdo a las necesidades de la Empresa ICEBERG S.A. y se actualiza de acuerdo a las necesidades de la Empresa ICEBERG S.A.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 5

Fecha: 15 Nov 12

regional, en ausencia de simulacros de emergencia, así mismo permite comparar los procedimientos establecidos en el manual de la real actuación de respuesta simulada.

Por tanto, es indispensable la existencia de un Plan de emergencia con una organización definida y funciones específicas, con procedimientos operacionales, el cual debe estar implementado y dirigido a todos los partes involucrados en la organización empleados, visitantes, contratistas, clientes, proveedores.

Clases de Simulacros.

Según el tipo los simulacros se pueden clasificar en:

➤ **Simulacros de escritorio**

Corresponden a ejercicios de escritorio en donde no se realiza movilización de recursos. Su objetivo general apunta a evaluar los procesos de activación y comunicaciones, así como medir la habilidad para la toma de decisiones. Normalmente este tipo de ejercicios está dirigido a los cargos del Personal de Comando, a través del planeamiento de una situación hipotética sobre la cual es necesario elaborar un Plan de Acción de Incidente.

➤ **Simulacros de campo**

Son ejercicios de entrenamiento en los que, además de ejercitar la toma de decisiones, se mide la capacidad de reacción. Simula un evento, mediante la movilización de recursos, la activación total o parcial del Plan de Contingencia. Los simulacros también permiten evaluar los niveles de control de emergencias, así como identificar necesidades de mejoramiento en la actuación misma de estos relacionados con bases de datos, procedimientos, recursos PDC.

Según el tipo los simulacros se pueden clasificar en:

➤ **Simulacros de escritorio**

Corresponden a ejercicios de escritorio en donde no se realiza movilización de recursos. Su objetivo general apunta a evaluar los procesos de activación y comunicaciones, así como medir la habilidad para la toma de decisiones. Normalmente este tipo de ejercicios está dirigido a los cargos del Personal de Comando, a través del planeamiento de una situación hipotética sobre la cual es necesario elaborar un Plan de Acción de Incidente.

➤ **Simulacros de campo**

Son ejercicios de entrenamiento en los que, además de ejercitar la toma de decisiones, se mide la capacidad de reacción. Simula un evento, mediante la movilización de recursos, la activación total o parcial del Plan de Contingencia. Los simulacros también permiten evaluar los niveles de control de emergencias, así como identificar necesidades de mejoramiento en la actuación misma de estos relacionados con bases de datos, procedimientos, recursos PDC.

Según el tipo los simulacros se pueden clasificar en:

➤ **Simulacros de escritorio**

Corresponden a ejercicios de escritorio en donde no se realiza movilización de recursos. Su objetivo general apunta a evaluar los procesos de activación y comunicaciones, así como medir la habilidad para la toma de decisiones. Normalmente este tipo de ejercicios está dirigido a los cargos del Personal de Comando, a través del planeamiento de una situación hipotética sobre la cual es necesario elaborar un Plan de Acción de Incidente.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

▼ **Simulacros sorpresivos**

En estos simulacros los empleados no son informados del objetivo del simulacro, ni de la fecha de realización. Se recomiendan solo cuando se hayan realizado varios simulacros avisados y las condiciones de seguridad para el personal estén garantizadas. El nivel de información es sólo para personas claves dentro de la empresa. En estos simulacros se mide la efectividad y velocidad de la respuesta, cada que es mas cercano a una situación real de emergencia.

Ante este componente, y la necesidad de evaluar la información contenida en el plan de contingencia en cuanto a puntos críticos y tiempos de respuesta por una eventual contingencia el día 14 de febrero de 2012 se adelantó una actividad de simulacro en el Departamento del Tolima, municipio de Ibagué, especialmente en la vereda Briceño del Centro Poblado de Gualanday, en donde se determinó por esta Corporación que la empresa SOS CONTINGENCIAS dio una respuesta oportuna y que los tiempos definidos en la matriz de identificación de puntos críticos y evaluación del riesgo, corresponden con la capacidad de respuesta suministrada en el plan de contingencia presentado el día 29 de julio de 2013.

De conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1401 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, la Corporación Autónoma Magdalena es competente para aprobar este Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos. En consecuencia, esta Corporación, en uso de las facultades otorgadas, acogiendo el concepto técnico del funcionario designado,

RESUELVE

1. APROBAR el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos de la empresa sociedad TRANSPORTES LOEBBERO S.A., identificada con NIT 901.887.964, representada legalmente por el señor JAIRO GONZALEZ PINZON, con cédula de ciudadanía 17.388.273 de Bogotá D.C. con dirección Km. 1.6 Vía Sibaté - Bogotá, Boyacá, Colombia, con teléfono 8966665, Empresa cuya actividad principal es Transporte de carga por carretera, proveniente la fusión: Bogotá - (Gigante - Nariño) con destino a Zona Franca de Barranquilla - Atlántico, Bogotá - Ciudad Bolívar - municipio de Iván - (Isla Estación Vascoña, Departamento de Boyacá) Cartagena - gobierno de Bolívar, Estación Guadalupe - Cundinamarca,

el presente plan de contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos de la empresa TRANSPORTES LOEBBERO S.A. en las operaciones asociadas de la primera etapa de explotación y la producción de petróleo.

2. APROBAR el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos de la empresa sociedad TRANSPORTES LOEBBERO S.A., identificada con NIT 901.887.964, representada legalmente por el señor JAIRO GONZALEZ PINZON, con cédula de ciudadanía 17.388.273 de Bogotá D.C. con dirección Km. 1.6 Vía Sibaté - Bogotá, Boyacá, Colombia, con teléfono 8966665, Empresa cuya actividad principal es Transporte de carga por carretera, proveniente la fusión: Bogotá - (Gigante - Nariño) con destino a Zona Franca de Barranquilla - Atlántico, Bogotá - Ciudad Bolívar - municipio de Iván - (Isla Estación Vascoña, Departamento de Boyacá) Cartagena - gobierno de Bolívar, Estación Guadalupe - Cundinamarca,



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

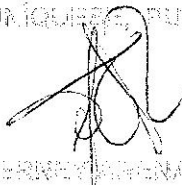
CORPAMAG, OSB y A.D.P. y las demás corporaciones a su vez remitan copia del Plan de Contingencia Ambiental a cada uno de los municipios de su jurisdicción que atraviesan las rúas apropiadas.

ARTICULO NOVENO: Notificar a los señores del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al Señor JAIRO GONZALEZ PINZON, identificado con cedula N° 17.035.273 de Bogotá D.C, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa sociedad TRANSPORTES ICEBERG S.A. identificada con el NIT 800118778-7, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO: Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFICAR, COMUNICAR, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



FE. FERNAN MENDEZ ROJAS
Director Territorial Centro

Radicado No. 170993 del 29/07/2013.
Proyecto JGordun